

RESOLUCIÓN CS Nº

062 - 17

AVELLANEDA, 09 MAR 2017



VISTO el expediente 64/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre de 2016 se firmó un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad Estatal de Bolívar.

Que en virtud del mismo, el Decano del Departamento de Ciencias Sociales eleva a Consejo Superior el expediente mencionado a los efectos de ratificar la firma del convenio.

Que el objeto del presente Convenio Marco es instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico, científico, tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el bienestar social y colectivo, contando para ello con la disponibilidad de talento humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las instituciones de educación superior.

Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior elaborado con fecha 16 de febrero de 2017, recomienda la ratificación de la firma del Convenio Marco objeto del presente.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 45 inciso y) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015).



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Ratificar la firma del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad Estatal de Bolívar, suscripto el 21 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Sociales y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

062 - 17



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA